



Sabanalarga, Atlántico, 1 de abril de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00240-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO: Yesica García Ramírez.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, la apoderada de la parte ejecutante, solicita se tenga autorizado a Luis Alfredo Otero Díaz para que retire del despacho los documentos que sirvieron como título de recaudo ejecutivo previa citación para la respectiva entrega, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 1 de abril de 2022.

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente la anterior solicitud, ordénese la entrega de los documentos que sirvieron como aval de la obligación o como título de recaudo ejecutivo a **Luis Alfredo Otero Díaz Con c. c # 1.042.422.047** con las respectivas constancia del caso previas citación para la entrega de los mismos. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.- Téngase autorizado a **Luis Alfredo Otero Díaz Con c. c # 1.042.422.047** para que retire del despacho en representación de la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo, los documentos que sirvieron como título de recaudo ejecutivo previa citación para la respectiva entrega.

Segundo.- Una vez verificada realizada la entrega de los citados documentos archivase el expediente tal y como viene ordenado

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 41 DE
FECHA 04 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b3ba6eb920dcc26db97759f6c4c961b958cb08e4616df3d23a9c186a7bd1c9

Documento generado en 01/04/2022 04:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>